



➤ **CATEDRA: DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL- 3er. AÑO- 2013**

➤ **DEPARTAMENTO**

CIENCIAS JURÍDICAS

➤ **CARRERA**

ABOGACÍA

➤ **TORNOS**

MAÑANA y NOCHE

➤ **SEMESTRE**

MATERIA ANUAL

➤ **Asignaturas correlativas previas**

DERECHO PRIVADO- DERECHO PROCESAL (PARTE GENERAL)

➤ **Asignaturas correlativas posteriores**

EJECUCIONES COLECTIVAS

➤ **PROFESOR TITULAR: Oscar Eduardo VÁZQUEZ**

➤ **OTROS DOCENTES**

**ADJUNTO: Federico FIOQUETTA**

**ADJUNTO: Roberta SIMONE BERGAMASCHI**

**JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS: Rolando RODRIGUEZ**

**JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS: Marina Lilén SÁNCHEZ**

**JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS: María Lourdes GABRIELLI**



## ➤ OBJETIVOS

### **Generales**

Introducción del alumno al conocimiento teórico del Derecho Procesal Civil y Comercial

### **Específicos**

- Manejo de los conceptos teóricos básicos referidos al desarrollo del proceso jurisdiccional de derecho privado.
- Comprensión de su estructura y elementos en sus distintas etapas, tanto en sus manifestaciones típicas como atípicas.
- Distinción del desarrollo procesal en los ámbitos provincial y federal.

## ➤ CONTENIDOS

A tales efectos debe aclararse que:

- a) el programa contiene la base teórica, presuponiendo los contenidos de "Derecho Procesal I" (parte general), "Derecho Procesal Constitucional", así como las materias correspondientes a "Práctica Profesional" y "Habilitación Profesional".
- b) su estructura no responde sistemáticamente ni a un criterio legal (v.gr. correlativo a los códigos procesales vigentes), ni doctrinario determinado, sino didáctico y pedagógico, según una sucesión temática adecuada al primer abordaje de la materia por parte del alumno.
- c) todos sus contenidos suponen la comparación entre el régimen provincial y federal, destacándose expresamente la distinción en algunos casos al solo efecto de remarcar la importancia de la distinción en el punto específico, o acotar el contenido a uno de ambos sistemas.

### **UNIDAD I**

**1 – TUTELA DECLARATIVA TÍPICA:** Tipicidad y Atipicidad. Análisis dinámico del proceso. Tutela Declarativa. Concepto de proceso ordinario en el Código Procesal Civil de Mendoza y en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

**2 - ACCIÓN:** Concepto. Distinción con la pretensión, y con la demanda (remisión a la Parte General). **Examen de admisibilidad del trámite.** Requisitos relativos al tribunal: a) Falta de Jurisdicción, b) Cosa Juzgada. Pautas para su examen. Cosa Juzgada y Preclusión. Cosa Juzgada típica y atípica. Naturaleza y fundamentos. Oportunidad de examen; b) Incompetencia: b-1) directa, b-2) indirecta (litispendencia). Distinción con la conexidad. Pautas de examen y efectos; c) Requisitos fiscales; d) Requisitos relativos a la demanda; e) Requisitos relativos a la pretensión; e) Requisitos relativos al tiempo; f) Requisitos relativos al accionante: f-1) Datos de presentación (Identidad y Domicilio), f-2) Interés. Concepto. Niveles de verificación. Nivel de protección jurídica. Legitimación. Especificidad del interés como requisito de la acción. Pautas para el examen de su admisibilidad; g) Requisitos relativos al accionado. Datos de individualización (Identidad y Domicilio).

**3- Negativa de admisión del trámite.** Sistemas: 1) No recepción formal; 2) Paralización del proceso; 3) Rechazo in limine; 4) Despacho Saneador. Concepto. Fundamento. Utilidad y práctica.; 5) Saneamiento oficioso. Admisión del trámite. Traslado de la demanda. Posibilidad de contradicción e igualdad.

### **UNIDAD II**

**1- REACCIÓN:** Concepto. Comparendo y Falta de Comparendo.

**2- Inactividad defensiva:** a) Por falta de comparendo (rebeldía). Régimen. Funcionamiento. Comparendo posterior; b) Con comparendo: b-1) Puro y simple. Declaración de Puro Derecho; b) Allanamiento. Régimen. Funcionamiento.

**3 – Actividad defensiva:** Oposición y Contestación. Supuestos específicos:  
a) Oposición a la admisibilidad. Régimen. Excepciones de pronunciamiento previo. Falta de Jurisdicción. Compromiso Arbitral. Cosa Juzgada. Incompetencia (directa e indirecta). Incumplimiento de obligaciones derivadas de un proceso anterior, Prescripción, Caducidad, Defecto que impide la oposición (defecto legal). Hipótesis de falta de legitimación "manifiesta";

b) Oposición a la fundabilidad. Concepto. Régimen: 1) Oposición que implica sólo controversia jurídico-normativa; 2) Oposición que implica controversia jurídico-fáctica. Concepto. Negativa de los hechos. Respuesta en expectativa. Alegación de otros hechos: los “nuevos hechos” del accionado. Posición del accionante. Hechos conducentes y controvertidos. Apertura del período probatorio.

### UNIDAD III

**1 – PRUEBA:** Concepto. Tipos. Prueba indirecta y verdad. Ubicación normativa.

**2 - Trámite: A)** Orden de producción de prueba ofrecida por las partes. Apertura del período probatorio. Hipótesis de no ofrecimiento. Hipótesis de ofrecimiento: examen de admisibilidad (pertinencia legalidad, idoneidad). Hipótesis de necesidad de actividad ulterior; **B)** Orden de producción de prueba indicada por el tribunal. Medidas para mejor proveer. Régimen; **C)** Producción de la prueba:

**C-1)** Medios de producción de la prueba:

a) Percepción directa a través de constataciones: 1) Agregación de cosas al proceso; 2) Constatación de cosas no agregadas al proceso. Inmediación. Colaboración. Orden de Producción. Ejecución. Registración. Tipos (examen judicial, reproducciones gráficas, reconstrucciones, etc.).

b) Percepción representativa a través de declaraciones. Régimen general: ofrecimiento, orden de producción, ejecución, registración. Régimenes especiales:

1) *Declaración de Parte.* Distinción entre juramento, admisión y confesión. Tipos específicos: provocada a petición de parte o del tribunal (Absolución de posiciones). Comparendo y juramento. Interrogatorio.

2) *Declaración de Terceros.* Concepto. Tipos específicos:

2-a) Sobre hechos en general (Prueba Testimonial). Secreto Profesional. Tachas. Ofrecimiento de parte, requisitos. Citación por orden del tribunal. Comparendo y juramento. Interrogatorio. Declaración Jurada Escrita;

2-b) Sobre una constatación. Concepto. Tipos específicos:

2-b-a) Constataciones en general;

2-b-c) Constatación de datos de un documento no agregado al proceso (Prueba Informativa).

Régimen.

2-b-d) Constatación sobre una opinión experta (Prueba Pericial). Concepto. Nombramiento, aceptación de cargo, juramento y forma de declaración del perito. Constataciones previas. Requisitos del dictamen escrito. Observaciones.

c) - Percepción representativa a través de Instrumentos. Régimen General. Régimen especial: Agregación de documentos ajenos al proceso (Prueba Documental). Tipos y admisibilidad. 1) *Detentados por la parte oferente:* a) De fecha anterior a la demanda: a-1) Conocidos a la fecha de la demanda. Ofrecimiento y producción. Reconocimiento y desconocimiento. Prueba de autenticidad. Redargución de Falsedad; a-2) Desconocidos a la fecha de la demanda; b) De fecha posterior a la demanda; 2) *No detentados por la parte oferente:* a) Que se encuentren en poder de la contraria; b) Que se encuentren en reparticiones públicas; c) Que se encuentren en poder de terceros.

**C-2)** Plazo para la producción de la prueba: a) Para las Partes. Régimen. Normativa y práctica. Integración de vacíos; b) Para el Tribunal. Régimen.

### UNIDAD IV

**1 - DISCUSIÓN ARGUMENTAL:** Alegatos. Concepto. Forma y Trámite. Tipos:

**2 - Argumentación Jurídico-Normativa.**

**3 - Argumentación Jurídico-Fáctica.** Concepto. Elementos:

A) Datos obtenidos con la prueba producida. Régimen. Tipos: A-1) Constataciones directas del juez. Distintos enfoques valorativos. Valoración con otros medios. A-2) Instrumentos. Reglas de valoración. Documentos privados y públicos (Falsedad material e ideológica, Escrituras públicas, Actas notariales). Documentos firmados y no firmados (signos, iniciales, a ruego, misivas, anónimos, libros de comercio, historias clínicas, expedientes, documentos electrónicos). A-3) Declaraciones. Inmediación y percepción directa. Tipos: A-3.1) De parte. Valoración de la percepción indirecta. Valoración según el contenido: admisión y confesión; A-3.2) De terceros. Valoración de la percepción indirecta. Testigos: pautas de referencia, tachas. Informantes: calidad. Peritos: auxilio valorativo directo e instrumental, funcionamiento del sistema de sana crítica, prueba “científica”.

B) Conducta Procesal;

C) Hechos Notorios;

D) Presunciones. Concepto. Legales. Judiciales. El hecho negativo.

E) Máximas de la Experiencia;

F) Duda insuperable. Concepto. Régimen: F-1) Principios legales de dubitabilidad; F-2) Carga de la Prueba. Regla básica de referencia. Excepciones circunstanciales: supuesto de presunciones judiciales, hecho “evidente”, disponibilidad y facilidad probatoria (doctrina de las “cargas probatorias dinámicas”). Excepciones legales. Nivel probatorio y límite de aplicación.

## UNIDAD V

- 1 – **DECISIÓN:** Sentencia. Concepto (remisión a la Parte General).
- 2 - Parte Introductiva (Relación de la Causa).
- 3 - Parte Explicativa (Fundamentos): régimen; examen preliminar; plataforma de la litis; orden de tratamiento; análisis jurídico y fáctico; referencias; estructura y extensión.
- 4 - Parte Dispositiva: régimen, claridad. Hipótesis de acogimiento: sujetos, plazo, supuesto de obligación de dar una suma de dinero.

## UNIDAD VI

- 1 - **TUTELA EJECUTIVA:** Cumplimiento de la Sentencia. Concepto. Pretensión. Allanamiento. Oposición. Decisión.
- 2 - Tipos de materialización. Uso de la fuerza física. Ejecución forzada. Tipos:
  - A) Realización forzada de la realización del estado de cosas y personas;
  - B) Realización forzada de la entrega de posesión o tenencia de cosas. Régimen general: muebles, inmuebles, bienes del estado. Régimen especial: Sumas de dinero: 1) Entrega directa al beneficiario; 2) Entrega a un depositario o custodia judicial. Depósito. Intervención de Caja. Dinero en poder de un tercero; 3) Liquidación y distribución. Régimen. Hipótesis de concurrencia de privilegios. Excepciones de la práctica forense; C) Realización forzada de obligaciones de hacer; D) Realización forzada de obligaciones de no hacer.

## UNIDAD VII

- 1 - **ATIPICIDAD DEL FACTOR SUBJETIVO:** Concepto y régimen.
- 2 - **PLURALIDAD DE LITIGANTES EN UNA PARTE** (Litisconsorcio por acumulación subjetiva). Concepto. Tipos: a) Escindible: concepto, admisibilidad, funcionamiento (plazos, facultades procesales); b) Inescindible: concepto, verificación, funcionamiento.
- 3- **PARTE ÚNICA. PARTES MÚLTIPLES.**

## UNIDAD VIII

- 1 - **TERCEROS:** A) INTERESADOS: Concepto y reglas generales. Tercero coadyuvante: régimen y funcionamiento. A-1) Forma de acceso de los terceros interesados. Intervención espontánea y provocada. Denuncia de litis. Llamado en garantía: régimen, trámite, hipótesis de contrato de seguro. Integración de litis: régimen, hipótesis de litisconsorcio inescindible, de personas de existencia incierta, y de existencia cierta pero no individualizadas. A-2) Llave de acceso. Régimen. Examen de admisibilidad. Tipos: a) Interés originario (común, idéntico, paralelo, contrario); b) Interés derivado (régimen general y específicos: fin de la existencia del sujeto original, y transmisión voluntaria del objeto litigioso)
- 2 - B) NO INTERESADOS: B-1) Ligados al interés de las partes u otros terceros interesados: B-1-a) Asistentes. Abogado Patrocinante (remisión a la Parte General). Consultor Técnico. B-1-b) Representantes. Concepto y tipos de representación (remisión a la Parte General); B-2) No ligados al interés de las partes u otros terceros interesados. Concepto. Supuestos: para acumular material de conocimiento, determinados por el esquema procesal. Consultor del Tribunal (“amicus curiae”).

## UNIDAD IX

- 1 - **PARTE SUSTITUYENTE:** Régimen. Funcionamiento en supuestos de interés paralelo. Supuesto de Acción Subrogatoria. Funcionamiento en supuestos de Interés Derivado: régimen general y especial (transmisión del objeto litigioso y fin de la existencia de una persona).
- 2 - **PARTE ACCESORIA:** Concepto. Funcionamiento: a) en supuestos de interés paralelo. Hipótesis de contrato de seguro; b) en supuestos de interés contrario: en el proceso principal, en proceso paralelo, y en ambos alternativamente. Hipótesis de contrato de seguro.
- 3 - **PARTE REPRESENTATIVA:** Concepto. Sistema de representación estatal relativo a intereses determinados. Concepto y tipos. Defensor Oficial del ausente en el proceso, de quien se tiene menor certeza en su notificación (persona incierta o de domicilio ignorado). Sistemas de representación relativos a intereses de pertenencia compartida por categorías (“intereses difusos”).

## UNIDAD X

- 1- **ATIPICIDAD DEL FACTOR OBJETIVO:** Concepto y régimen. Modificaciones. Límite preclusivo.
- 2 - **FACTORES RELATIVOS A LA PRETENSIÓN:**
  - A) **Transformación de pretensiones.**
  - B) **Acumulación de pretensiones:** a) Originaria. Concepto. Tipos. Admisibilidad. Influencia en la

fundamentación de la sentencia; b) Sucesiva: b-1) Por inserción en un mismo proceso: Ampliación de la pretensión originaria, Introducción de una Pretensión de la parte contraria (Reconvención), Introducción de la pretensión de un tercero interesado; b-2) Por reunión de procesos distintos (acumulación de procesos). Régimen. Admisibilidad: pautas principales, secundarias y de excepción.

C) **Reducción de pretensiones:** a) Por Desistimiento a voluntad del pretendiente. Régimen. Admisibilidad; b) Por Desplazamiento a decisión del tribunal. Concepto. Separación de procesos.

### **3 - FACTORES RELATIVOS A LA DECISIÓN:**

A) **Interdependencia de fallos:** Prelación en su dictado (Prejudicialidad). Determinación de la Plataforma de la Litis (Influencia del contenido de una sentencia sobre otra.

B) **Modificación de la plataforma de la litis por hechos sobrevinientes:** Hecho introducido a petición de parte (Hecho Nuevo). Hecho introducido sin petición de parte. Hipótesis extintiva. Cuestión abstracta.

C) **Flexibilización de la congruencia por la fijación de montos dependientes de apreciación judicial.**

D) **Decisiones accesorias:** a) Legales. Referidas a accesorios sustanciales (Intereses). Referidas al sistema económico de costos jurisdiccionales (Costas y Honorarios); b) Judiciales. Referidas a la prevención de daños (Mandato Preventivo). Nociones generales.

## **UNIDAD XI**

**1 - ATIPICIDAD DEL FACTOR TEMPORAL:** Concepto y supuestos.

**2 - INACTIVIDAD IMPULSORIA:** Caducidad de Instancia. Concepto. Fundamento jurisdiccional. Fundamento sustancial. Funcionamiento: plazo, acto útil interruptivo, "purga", suspensión. Resolución.

**3 - ACTIVIDAD AUTOCOMPOSITIVA:** Régimen. Transacción. Conciliación. Avenimiento. Presentación conjunta de pretensión y oposición. Importancia del abogado. Importancia del tercero asistente. Homologación.

## **UNIDAD XII**

**1 - TUTELA DECLARATIVA ESPECIAL Y ATÍPICA:** Concepto.

**2 - PROCESO SUMARIO.** Ámbito de funcionamiento. Caracteres y diferencias con el ordinario. Intercambiabilidad. Estructura. Reglas de aplicación y modificaciones. Sistemas de Audiencia Preliminar. Sistemas de Vista de Causa.

**3 - INCIDENTES:** Concepto. Tipos: A) TÍPICOS: Concepto y requisitos de admisibilidad. Suspensión del proceso principal. Estructura; B) ATÍPICOS: 1) Excepciones de Pronunciamiento Previo. Requisitos de admisibilidad. Suspensión del principal. Estructura; 2) Reunión de Procesos (Acumulación de Procesos). Estructura. Suspensión. Deducción por excepción previa; 3) Introducción sobreviviente de Hechos y Documentos. Estructura. 4) Caducidad de Instancia. Estructura.

**4 - PROCESOS ESPECIALES:** Concepto y nociones generales de: a) Rendición de Cuentas; b) Cuestiones de dominio: Usucapión, Expropiación (ley nacional 21499; dec.-ley provincial 1447/75), División de bienes comunes, Deslinde; c) Cuestiones de Familia y Estado de las Personas: Divorcio, Nulidad de Matrimonio, Filiación, Patria Potestad, Tutela, Curatela, Inscripciones en el Registro de Estado Civil de las Personas, Insania, Inhabilitación, Alimentos, Litisexpensas. Ley provincial 6354; d) Cuestiones relativas al Arbitraje; e) Sucesión por Causa de Muerte; f) Concursos; g) Proceso Laboral. Ley provincial 2144 y sus modificatorias; h) Aseguramiento de derechos: Información Sumaria, Copia y Renovación de títulos, Examen de Libros por el socio, Inventario, Constitución de Fianzas, Ausencia, Presunción de Fallecimiento, Homologación de Convenio extrajudicial sin proceso pendiente, Convenio de desocupación de inmuebles.

## **UNIDAD XIII**

**1 - TUTELA EJECUTIVA ATÍPICA:** Concepto y clases.

**2 - ALTERNATIVA A LA IMPOSIBILIDAD DE FORZAR OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.** Opciones. Hipótesis de consentimiento para la realización de actos jurídicos.

**3 - ALTERNATIVA A LA IMPOSIBILIDAD DE DESAPODERAMIENTO DE COSAS.**

## **UNIDAD XIV**

**1 - ALTERNATIVA A LA IMPOSIBILIDAD DE DESAPODERAMIENTO DE DINERO: SUBASTA.** Concepto. Bienes susceptibles de ser subastados. Reglas de procedimiento: A) **Reglas Comunes:** Petición de parte interesada, Designación del auxiliar externo para la venta. Comisión. Instrucciones. Orden del acto de subasta. Fecha. Lugar. Notificación a acreedores privilegiados. Sistema de comunicación entre tribunales, Publicidad (edictal y suplementaria), Acto de subasta. Compensación. Ligas. Compra "en comisión". Aprobación de la Subasta y Rendición de cuentas del Martillero. Trámite. Hipótesis de observación. Comisión. Sanciones. Incumplimiento del comprador: supuestos de

disminución del precio, sobreprecio, y cobro del importe que resulte. Cumplimiento del comprador. Pago del saldo de precio. Compensación. Transmisión del dominio. Distribución de los fondos depositados por el comprador. Demora imputable al comprador. Carga de los impuestos. Procedimiento liquidatorio. Proyecto de distribución. Subsistencia de distintas subastas y medidas precautorias. Pago sobreviviente del crédito principal (sobreseimiento de la subasta).

**2 – (continuación) B) Reglas Especiales:**

B-1) Para bienes muebles y semovientes: Opción alternativa de adjudicación directa, Recaudos Previos, Publicidad (edictos), Orden del acto de subasta; Cumplimiento a cargo del comprador por pago del precio;

B-2) Para bienes registrables: Recaudos previos, Transmisión de Dominio;

B-3) Para bienes inmuebles: Recaudos Previos; Designación de martillero; Orden del acto de subasta; Publicidad (edictos); Acto de subasta en hipótesis de ausencia de posturas, Cumplimiento del comprador por pago del precio; Transmisión de dominio. Entrega de la posesión. Hipótesis de contrato de locación. Ocupantes. Oposición. Formas de transmisión de la titularidad.

**3 - ALTERNATIVAS GENÉRICAS:** a) Medidas conminatorias. Concepto. Tipos; b) Astreintes. Régimen y funcionamiento; c) Modalización de la condena.

## UNIDAD XV

**1 - TUTELA PREVENTIVA:** Concepto y tipos.

**2 - COMÚN:** Declaración Preventiva Típica (Acción meramente declarativa). Declaración de Inconstitucionalidad (Acción de Inconstitucionalidad). Acción de resguardo de responsabilidad (Consignación): Supuestos, Sumas de Dinero, Deposito de Muebles y Semovientes. Acción Inhibitoria. Acción de condena a una prestación futura.

## UNIDAD XVI

**1 – URGENTE:** Concepto. Características. Normativa. Análisis tipológico y clasificación.

**2 – (continuación) A) Instrumental (Precautoria):** Concepto. Funcionamiento de las características propias de la tutela urgente. Características propias de la accesoriedad.

1) Tipo genérico. Concepto. Requisitos. Evaluación de Conjunto. Trámite. Prueba. Decisión. Ejecución. Modificación.

2) Tipos específicos: a) Producción anticipada de prueba (Instrucción Preventiva); b) Anotación de litis; c) Afectación de un bien determinado a la ejecución de sentencia (Embargo); d) Restricción de la administración (Intervención judicial en la administración); e) Restricción de la disponibilidad. Interferencia en la dirección de los negocios de una persona física o jurídica. Inhibición; f) Restricción del uso y de la disponibilidad; g) Prohibición de Innovar. Prohibición de Contratar; h) Orden de Innovar (Medida innovativa). Imposición al actor de la carga de afianzar por las costas del proceso (Arraigo). Imposición de la obligación de accionar; i) Desapoderamiento de muebles y depósito en manos de un tercero (Secuestro); j) Ocupación de cosa inmueble por un tercero custodio judicial; k) Entrega al accionante de una cosa del accionado; l) Guarda de personas; m) Guarda de restos humanos; n) Restricción de la libertad ambulatoria; ñ) Depósito de muebles en poder del actor.

## UNIDAD XVII

**1 – (continuación) B) Anticipatoria.** Concepto. Fundamento Constitucional. Funcionamiento de las características propias de tutela urgente. Tipología:

1) Accesoría: Concepto. Tipos: a) Alimentos y Litisexpensas provisorios; b) Guarda anticipada de personas; c) Exclusión de la convivencia; d) Desalojo anticipado; e) Subasta anticipada; f) Censura anticipatoria; g) Suspensión de los efectos de un acto jurídico; h) Inhibitoria anticipada; i) Resarcimiento anticipado; j) Cumplimiento anticipado de obligaciones.

2) Autónoma (Autosatisfactiva): Concepto. Funcionamiento de las características propias de la tutela urgente. Tipología. Posibilidad de un tipo genérico. Tipos específicos: a) Protección de derechos personales; b) Remoción de ataques a la intimidad; c) Protección del nombre; d) Remoción del trato discriminatorio; e) Remoción de conductas antisindicales; f) Habeas Data; g) Protección del dominio, la posesión y la tenencia. Acciones Posesorias. Desalojo. Daño temido. Oposición a reparaciones urgentes. Cesación de infracciones al régimen de Propiedad Horizontal. Levantamiento anticipado de embargo; e) Protección de la Familia (ley provincial 8368).

## UNIDAD XVIII

**1 – (continuación) h) Para-Ejecutiva (Juicio Ejecutivo):** Concepto. Urgencia tutelada. Génesis histórica. Técnica. Opción legislativa del régimen federal y mendocino. Bases y límites constitucionales. Trámite:

A) Típico: Acción. Examen de admisibilidad (Título Ejecutivo): interés, prueba documental, tipología. Negativa de admisión del trámite. Admisión del trámite: requerimiento, citación, embargo o inhibición. Reacción. Inactividad defensiva. Actividad defensiva: forma, contenido, "causalismo" y

“anticausalismo”. Funcionamiento y defensas posibles. Examen de admisibilidad y trámite. Réplica. Prueba: admisibilidad, plazo de producción para las partes. Sentencia. Acumulación objetiva sucesiva por vencimiento de nuevos plazos. Atípica: cambiaria, hipotecaria, prendaria, y expensas de propiedad horizontal.

B) Atípico. Régimen federal y mendocino. Trámite para la hipótesis cambiaria, hipotecaria y prendaria, y expensas de propiedad horizontal.

**2 – (continuación) i) Amparista** (Juicio de Amparo). Concepto y Nociones Generales (*con remisión a Derecho Constitucional*). Ley nacional 16986. Decreto-Ley provincial 2589/75 (mod. ley 6504). Situación frente a una posible tutela autónoma genérica.

## UNIDAD XIX

**1 - TUTELA PREPARATORIA:** Concepto. Tipos:

**2 - A) PREPARACIÓN DE LA TUTELA DECLARATIVA:** Concepto. Tipos.

A-1) **Preparación del cumplimiento de requisitos genéricos** (Diligencia Preliminar). Concepto. Tipología. Trámite. Incumplimiento.

A-2) **Preparación del cumplimiento de requisitos específicos:** a) De la tutela del dominio por usucapión; b) De la tutela sucesoria; c) De la tutela contractual. Reconocimiento de Mercaderías. Autorización para la adquisición y venta de mercaderías por cuenta de otro; d) De la tutela Para-Ejecutiva (Prepara Vía Ejecutiva). Respecto de la tipificación legal genérica: liquidez y exigibilidad. Respecto de la tipificación legal específica: supuestos. Respecto del carácter del accionado: Estado Provincial en el régimen mendocino.

## UNIDAD XX

**1 – (continuación) B) PREPARACIÓN DE LA TUTELA EJECUTIVA: 1) De resoluciones argentinas:**

a) Condena a dar cosas ciertas, valores y sumas de dinero líquidas. Preparación típica: trámite, oposiciones posibles. Preparación atípica: a) Condena derivada de la regulación de honorarios a auxiliares de justicia; b) Condena derivada de fijación de multas como sanción procesal; c) Condena derivada de la fijación de cuotas alimentarias futuras;

b) Condena a dar cantidades ilíquidas. Liquidación típica (supuestos genéricos, de individualización de cosas, y de particular complejidad). Liquidación de frutos (régimen normativo y práctica forense). Liquidación de daños y perjuicios;

c) Opciones alternativas a la ejecución forzada de la condena de hacer o no hacer;

d) Obligaciones a cargo del Estado Provincial;

**2 – (continuación) 2) De Resoluciones Extranjeras:** Régimen. Requisitos de contenido. Requisitos formales. Trámite.

**3 – TUTELA CORRELATIVA A LA AUTOTUTELA:** Concepto y tipos. "Ejecuciones extrajudiciales" para la prenda y la hipoteca.

## UNIDAD XXI

**1 – TUTELA REVISIVA:** Concepto. Designación. Objeto. Fuentes constitucionales y legales. Legitimación y presupuestos. Política legislativa. Admisibilidad y fundabilidad. Clasificación de los recursos. Medios de revisión que no son recursos. Evolución histórica de los recursos. La Instancia única. Diferencias entre el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y el Código Procesal Civil de la Provincia de Mendoza en materia recursiva.

**2- Tipología: A) APELACIÓN:** Concepto y naturaleza. Especies y modalidades. Interés y legitimación. Principios generales. Forma y trámites comunes. Plazo. Fundamentación. Examen de admisibilidad:

a) Concesión. Efectos. Remisión a la Alzada. Examen de admisibilidad. Competencia, facultades y constitución del tribunal. Tipos:

a.1) Libre: Concepto. Procedencia. Concesión. Efectos. Trámite. Expresión de agravios. Desistimiento. Contestación. Adhesión. Tercera instancia ordinaria. Producción de prueba: procedencia, oportunidad, trámite, orden oficiosa. Intervención del Ministerio Público. Sentencia: procedimiento, forma, contenido, accesorios. Recursos. Contemporaneidad de las especies libre y abreviada;

a.2) Abreviada: Concepto. Efectos suspensivo y no suspensivo. Procedencia. Plazo. Forma. Efecto suspensivo, no suspensivo, y “diferido”. Trámite del recurso abreviado. Fundamentación. Modificación. Sustanciación. Deserción. Trámite diferido. Sentencia: procedimiento y forma;

b) Rechazo. Recurso directo: concepto y objeto, presupuestos, forma, plazo, fundamentación,

trámite, efectos;

## UNIDAD XXII

**1 – (continuación) B) CONSULTA:** Concepto y supuestos; **C) REVOCATORIA:** Concepto y objeto. Modos. Plazo. Procedencia. Forma Sustanciación. Relaciones con el recurso de apelación. Apelación en subsidio. Apelación directa. Efectos; **D) NULIDAD:** Concepto, objeto y presupuestos (*Remisión a la Parte General*). Planteo por Incidente: plazo, forma, trámite, fundamentación, efectos. Hipótesis de rebeldía: Rescisión. Planteo por recurso: concepto, evolución, presupuestos, plazo, forma, trámite, fundamentación, efectos, tipos y motivos, sanciones, resoluciones de alzada y Corte; **E) ACLARATORIA:** Naturaleza, concepto y objeto. Facultad judicial oficiosa. Motivos. Plazo. Forma. Efectos. Sustanciación. Auto resolutorio. Efectos sobre la Apelación. Efectos de la no interposición sobre otros recursos.

**2 – (continuación) F) RECURSOS EXTRAORDINARIOS:** Concepto y Nociones generales (*con remisión a Derecho Procesal Constitucional*). “Per saltum”: panorama provincial y federal, ley nacional 26790; **G) – REVISIÓN DE LA COSA JUZGADA:** Concepto. Revisión por recurso y por acción autónoma. Régimen federal y provincial.

### ➤ ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

Se desarrollará a través de clases en que se analizarán los conceptos teóricos que hacen al objetivo de la materia, combinando la exposición del profesor con la participación de los alumnos en un diálogo de enriquecimiento recíproco.

### ➤ RECURSOS DIDACTICOS

Diálogo oral, junto al resto de elementos técnicos a disposición de la universidad (retroproyector, proyección de diapositivas power-point, video, etc.)

### ➤ BIBLIOGRAFIA

#### ▪ Bibliografía General Básica

Su conjunción alternativa según indicación de la cátedra, responde al contenido completo del programa:

- ARAZI, Roland, *Derecho Procesal Civil y Comercial*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1999.
- PALACIO, Lino E., *Manual de Derecho Procesal Civil*, Abeledo-Perrot, Perrot, Buenos Aires, ediciones posteriores al 2001.
- PODETTI, J. Ramiro, *Tratado de los Actos procesales*, Ediar, Buenos Aires 1955.
- PODETTI, J. Ramiro, *Tratado de las Ejecuciones*, Ediar, Buenos Aires 1952.
- PODETTI, J. Ramiro, *Tratado de las Medidas Cautelares*, Ediar, Buenos Aires 1956.
- PODETTI, J. Ramiro, *Tratado de los Recursos*, 2ª. ed. actualizada por Oscar Eduardo Vázquez, Ediar, Buenos Aires, 2009.
- VÁZQUEZ Oscar Eduardo, *Proceso Jurisdiccional*, Ed. Nuevo Enfoque Jurídico, Córdoba, 2006.

#### ▪ Bibliografía Especial Complementaria

Será indicada por el profesor a cargo del desarrollo del tema correspondiente, además



de la siguiente:

- CARLI Carlo, *La demanda civil*, Lex, Buenos Aires 1973.
- HITTERS Juan Carlos, *Técnica de los Recursos Ordinarios*, Platense, La Plata 1998.
- PEYRANO, Jorge, *Proceso Civil y comercial- I*, Juris, Rosario 2001.
- VÁZQUEZ, Oscar Eduardo, *Código Procesal Civil de Mendoza y leyes complementarias*, Primera reimpresión corregida y ampliada, Ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza, 2006.
- VÁZQUEZ, Oscar Eduardo, *Código Procesal Civil de Mendoza- Homenaje al Dr. J. Ramiro Podetti*, Ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza 2003.
- VÁZQUEZ Oscar Eduardo, *El cobro de las expensas en el país de los espejos*, LL Gran Cuyo- Voces Jurídicas, Agosto 2006, p. 1087.
- VÁZQUEZ Oscar Eduardo, *La necesidad de la caducidad de instancia*, LL Gran Cuyo- Voces Jurídicas, setiembre de 2009, p. 723.

### ➤ **REGULARIDAD**

#### ▪ **Asistencia** (75% mínimo)

#### ▪ **Trabajos Prácticos**

- **Formales** (con calificación explícita y aprobación del 100%, hasta 4).
- **Informales** (sin calificación explícita, los que se estimen necesarios)

#### ▪ **Evaluaciones Parciales**

- Aprobación de Dos (2), y un (1) recuperatorio.

### ➤ **EVALUACION Y PROMOCION**

#### ▪ **Promoción Indirecta**

### ➤ **CRONOGRAMA**

#### ▪ **Desarrollo de cada Unidad o Bloque Temático**

Según coronograma a indicar.

#### ▪ **Trabajos Prácticos Formales**

Se indicarán en cada caso por el profesor a cargo del dictado de clases.

- **Evaluaciones parciales**

Según fecha fijada en el cronograma correspondiente al turno respectivo.

- **Horarios de Consulta**

En cualquier momento a convenir con los profesores a cargo del turno correspondiente.